

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

—* SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES *—

Director: D. Isidoro Rivera, Maestro Superior; profesor del Instituto

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 >
Al año.	7 >

Pago adelantado

Toda la correspondencia se dirigirá a

D. ISIDORO RIVERA

Director de EL CENTINELA

AÑO 1.º

TERUEL 2 ABRIL DE 1913

Núm. 18

ASCENSOS

Los Maestros que los obtuvieron por virtud de la corrida de escalas que dispuso la Real orden de 22 de febrero último, deben disfrutar también los que otorga el Real decreto⁽¹⁾ de 14 de Marzo de este año. En tal sentido acaba de resolverse la consulta que a la Dirección general hizo por telégrafo el Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, respecto de los maestros Regentes de esta Capital, quienes deben percibir el sueldo de 2.500 ptas. desde 1.º del corriente mes.

Felicítamosles por ello e insistimos en lo que en nuestro número anterior pedíamos; que no se haga forzosa la jubilación para estos maestros hasta que no lleven en el disfrute de los sueldos que les concede el Real decreto de 14 de Marzo, los cinco que el mismo señala como tiempo preciso para obtener la clasificación de haber pasivo con arreglo a ellos.

(1) Ojo cajistas, «Real decreto» ¿eh?

ENSEÑANZA DEL CATECISMO

Real decreto relativo a la enseñanza del Catecismo en las escuelas nacionales.

(Gaceta de 26 abril).

—000 EXPOSICION 000—

«Señor: La evidente contradicción que existe entre los preceptos constitucionales que consagran la libertad de conciencia y las disposiciones legales que incluyen en el plan de primera enseñanza el estudio obligatorio de la Doctrina cristiana y Nociones de Historia Sagrada, señaló al Gobierno el deber ineludible de dictar una regla que resolviera el conflicto.

Para cumplirlo en debida forma, el Gobierno, ateniéndose a los trámites legales, se dirigió al Consejo de Instrucción pública pidiéndole su informe, exclusivamente, sobre el medio de armonizar los preceptos que rigen la enseñanza primaria con los principios constitucionales, habiendo este alto Cuerpo examinado el punto sometido a su deliberación con un saber y diligencia que el Consejo de Ministros proclama y aplaude en estricta justicia. Los delicadísimos y trascendentales problemas que la educación de la infancia sugiere, singularmente en cuanto afecta a la formación de su conciencia, han sido desentrañados en luminosísimos debates sobre el dictamen y los diversos votos particulares en que se ha corroborado la competencia pedagógica de sus respectivos autores. Aun cuando la consulta sometido al Consejo de Instrucción pública no hubiera tenido otra transcendencia que promover estos debates y concentrar la atención de los señores Consejeros y del espíritu público sobre cuestiones que tan íntimamente afectan a la Patria, como la preparación de las generaciones futuras para la vida, el Poder público se felicitaría de haberla iniciado.

Emitido por mayoría el dictamen del Consejo de Instrucción pública, el Gobierno ha estudiado detenidamente las diversas opiniones aducidas, las razones expuestas y las aspiraciones formuladas por los intérpretes de los distintos criterios que inevitablemente se agitan en torno de esta gran cuestión, y recogiendo el espíritu equidistante de

los criterios extremos expresados, formula el decreto que somete a la firma de V. M.

Hubiera deseado el Gobierno, apreciando la necesidad unánimemente sentida por el Consejo de Instrucción pública, que la enseñanza religiosa adquiriera mayores desenvolvimientos para que llegase al corazón, a la inteligencia y a la conciencia del niño; pero entiende que no son estos ni el lugar ni el momento oportuno para buscar las soluciones apropiadas a tal empeño, como tampoco lo son para regular el derecho de los que siendo católicos desearan no someter a sus hijos a la enseñanza oficial de las mencionadas materias; cuestiones ambas que no fueron comprendidas de una manera expresa ni indirecta en la consulta dirigida al Consejo de Instrucción pública. Reconoce desde luego que los puntos a que este Decreto se contrae, están indudablemente relacionados con más amplios problemas que afectan a la organización, al contenido y a los métodos de la instrucción primaria en España; pero el Gobierno se ha abstenido de entrar en ellos, por entender que no corresponde a sus facultades dispositivas ni al fin que en el actual instante se propuso.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto:

Madrid, 25 de abril de 1913.

—ooo **REAL DECRETO** ooo—

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas de Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada continuarán figurando con carácter obligatorio en el plan de estudios de las Escuelas públicas de Instrucción primaria.

Art. 2.º Quedarán exceptuados de recibirlas los hijos de padres que así lo deseen, por profesar religión distinta de la Católica.

Art. 3.º Para la ejecución de este Decreto se dictarán por el Ministerio de Instrucción pública las reglas oportunas.

Dado en Palacio a veinticinco de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ.

Lista de aspirantes a interinidades

La formada por la ponencia que determina el Real decreto de 15 de abril de 1910, en virtud de la Convocatoria anunciada en el «Boletín oficial» del día 5 de este mes, es como sigue:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUMA DE TIEMPOS		
		años	Meses	Días
=0- MAYORES DE 21 AÑOS -0=				
1	D. ^a Adela Herrero Serrano	5	2	20
2	» Antonia Cantín Martín	4	6	17
3	» Isabel Andrés Marzo	4	4	6
4	» María García Monverde	4	2	13
5	» Antonia Conejero Mormeneo	3	2	6
6	» María Pilar Escriche Tarín	3	2	0
7	» Gloria Sorrulla López	2	11	22
8	» Nicolasa Escriche Domingo	2	11	14
9	» María Marín Polo	2	10	26
10	» Carmen Mesado Serrano	2	10	20
11	» Tomasa M. López Hernández	2	7	6
12	» Isabel Mollón Bertolín	2	1	16
13	» Justa Blasco Tortajada	2	1	6
14	» Patrocinio Laudén Millán	2	1	0
15	» Manuela Paricio Sanz	2	0	21
16	» Angela Estevan Minguez	1	11	26
17	» M. ^a Desamparados Lacueva Paricio	1	9	21
18	» Laura Sierra Aliaga	1	9	0
19	» Magdalena Jarque Gómez	1	8	24
20	» Rosalía Gil Mateo	1	3	14
21	» Florentina Mallén Feced	1	3	6
22	» Míguela Lamata Galindo	1	2	23
23	» Oportuna Buendía Barrachina	1	2	13
24	» María Martín Martín	1	1	
25	» Patrocinio Jimenez Izquierdo	0	11	21
26	» Bárbara García Armengod	0	9	13
27	» Josefa Vicente Vicente	0	5	12
28	» M. ^a Antonia Ibáñez Paricio	0	2	24
29	» Constanca Aguilar Sánchez	0	1	11
30	» Isabel Martínez Herran	0	0	14
31	» Concepción Rodríguez Dolz	0	0	

—=0— MENORES DE 21 AÑOS Y MAYORES DE 18 —=0—

32	D. ^a María Teresa Giner Virgós	I	6	17
33	» Valeriana Benedicto Serrano	I	1	26
34	» Irene Ferreruela Tello		II	1
35	» Juana J. Villanueva Royo		8	25
36	» Juana Vicente Fuertes		8	7
37	» M. ^a Josefa Galindo Monterde		7	16
38	» Clara Maicas Sanz			16
39	» Teresa Lozano Garzarán			
40	» Adela Vicente Vicente			
41	» Avelina Puertas Monterde			
42	» Gloria Garitas de Gracia			
43	» Florentina Saura Cirujeda			
44	» Fermina Negro Monterde			

Los servicios se han computado hasta 20 de abril de 1913.

Teruel 25 abril de 1913.—El Jefe de la Sección, *Germán Docasar*.—El Inspector de 1.^a enseñanza, *Agustín de la Puente*.—La Profesora de la Normal, *Carmen Cervera*.



Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

Sesión ordinaria de 30 de Abril de 1913

La corporación, en sesión de este día, adoptó los acuerdos siguientes:

1.^o Aprobar la lista de aspirantes a interinidades formada por la ponencia que determina el Real decreto de 15 de Abril de 1910, la cual publicamos en otro lugar de este número.

2.^o Aprobar la medida adoptada por el Ayuntamiento de Escucha, trasladando provisionalmente la escuela de niños a otro edificio por estar ruinoso el que venía funcionando, ya que, según los informes oportunos, el nuevo local facilitado reúne las debidas condiciones pedagogicas e higienicas.

3.^o Manifiestar a los maestros de Monterde, que la Junta no pue

de obligar al municipio a seguir abonándoles el aumento voluntario que les concedió en 1910, y ahora suprime de sus presupuestos, toda vez que tales sumas no figuran en las nóminas que abona el Estado, ni con ellas fué anunciada la provisión de las escuelas que desempeñan.

4.º Quedar enterada de las reclamaciones formuladas a los proyectos de Escalafones provinciales para 1911-1912, aprobar las resoluciones de las mismas, y declarar definitivos tales Escalafones con las rectificaciones que procedan.

5.º Pasar a la Inspección de 1.ª enseñanza las quejas formuladas por los maestros de las escuelas de Castel de Cabra y Alobras, acerca de casa-habitación, a los efectos que procedan, en vista de lo que dispone la Real orden de 3 de febrero último (Boletín Oficial núm. 14,

6.º Archivar todos los antecedentes relacionados con la queja que producen varios vecinos de Guadalaviar contra el maestro de dicho pueblo, D. Luís Sanz, ya que del informe de la Junta local y de las explicaciones dadas por el interesado, resulta que éste no ha cometido las faltas que se le imputan.

7.º Quedar enterada de haberse ordenado la instrucción de expediente gubernativo en comprobación de la conducta profesional de un maestro de la provincia.

8.º Aprobar el expediente promovido por los maestros de las escuelas de Cortes del Aragón y Torre las Arcas, que solicitan permutar sus cargos.

9.º Quedar enterada del itinerario de la visita ordinaria que está girando el Señor Inspector de la provincia a las escuelas de los partidos de Albarracín, Mora y Teruel.

10.º Hacer constar en acta la satisfacción con que la Junta se enteró de que por Real orden de 1.º de marzo último fué nombrado vocal de ella, en concepto de Concejal, Don Francisco Sastrón, quien, asistente al acto, se posesionó del cargo.

Quedó enterada la Corporación de los siguientes *asuntos de trámite*:

1º Que el Rectorado negó el primer periodo de observación a doña Ignacia Solé, maestra de Ariño, de conformidad con el acuerdo de la Junta.

2.º Que esta maestra fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública por R. O. de 31 de marzo último.

3.º Que por epidemia se clausuraron las escuelas de Alventosa, Ráfales y Andorra, y que se reanudaron en las de Toril y Masegoso, Castralvo y Frias.

4.º Que la Junta central en sesión de 13 de marzo y 10 del actual aprobó y finiquitó las cuentas de cantidades devengadas y de metálico y obligaciones de la Junta, respectivas a los trimestres 2.º y 3.º de 1912.

5.º Que por R. O. de 1.º de marzo fué nombrado vocal de esta Junta D. Francisco Sastrón, en concepto de Concejal.

6.º Que por R. O. de 31 de marzo último se concedió la sustitución en el cargo, por imposibilidad física a D.ª Bárbara Navarro, maestra de Formiche Alto.

7.º Que se concedió permiso para hacer ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo pericial de Aduanas a D. Aquilino González, Auxiliar de la Sección de Instrucción pública.

8.º Que el Rectorado concedió 45 días de licencia para asuntos propios a D.ª Blasa Valerio, maestra de Castejón de Tornos.

9.º Que la presidencia, en uso de sus atribuciones, concedió 15 días de permiso a Don Antonio González, Maestro de Singra.

10.º Que admitió la renuncia que pidió D.ª Alejandra Gil del empleo de auxiliar interina de la escuela graduada de Teruel.

11.º Que el Rectorado aprobó los nombramientos de maestros interinos hechos para las escuelas de Teruel, Parras de Castellote, Castralvo y Allueva.

12.º Que por orden de la Dirección general de 25 de marzo, fueron aprobados los expedientes de los maestros sustituidos de la provincia, que pidieron su confirmación en la situación.

13.º Que se remitieron a la Junta Central los expedientes: de Orfandad de D.ª Placida Abad; de devolución de cantidades, de la misma; de clasificación de haber pasivo de D. Alejandro Serrano y Don José Gonzalvo, maestros de Allueva y Palomar, y el de jubilación de D. José Ciprés, de Aguaviva.

COMUNICADO

Calamocha 27 de abril de 1913.

Sr. Director de EL CENTINELA

Teruel.

Muy señor nuestro: Habiéndose reunido con esta fecha la Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Calamocha, por unanimidad han acordado dirigir a D. Lorenzo Calavia, director del periódico «La Voz del Magisterio», la siguiente carta que esperamos de la amabilidad de V. se digne insertarla en el periódico que tan acertadamente dirige.

Dándole gracias anticipadas quedan de V. affimos. s. s.

FERNANDO GARCÍA.

ANASTASIO NARRO.

MARCELO FIDALGO.

MANUEL SANCHO.

PASCUAL OLLO.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
Asociación de Maestros
DEL PARTIDO
DE CALAMOCHA

Sr. D. Lorenzo Calavia

Terriente

Muy señor nuestro: Habiendo visto el artículo publicado en «La Voz del Magisterio», fecha 20 del actual, titulado «A los Maestros de la provincia de Teruel» y vertiéndose en él, frases denigrantes para nosotros y nuestros representados, exigimos de V. rectifique dichos conceptos en el próximo número; pues ni existe en nosotros ese cargador de miedo y cobardía a que V. alude, ni hemos perdido nuestra dignidad profesional, ni traicionamos nuestros deberes y derechos como dispuestos estamos a probárselo en todos los terrenos. Si así no lo hiciera usaremos de cuantos derechos nos conceda la Legislación vigente.

La Junta directiva de la Asociación de Maestros de este partido,

ANASTASIO NARRO.

MARCELO FIDALGO.

FERNANDO GARCÍA.

MANUEL SANCHO.

PASCUAL OLLO.

Calamocha 27 de abril de 1913.

A preguntas necias,... contestaciones maliciosas

Copiamos de nuestro colega «Magisterio de Teruel»

“Contestando a todos aquellos que nos han preguntado sobre el particular, hacemos presente que D. Germán Docasar, Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, no tiene intervención ni participación de ningún género en nuestro nuevo colega profesional «El Centinela».

Podemos asegurarlo, por haberlo oído de labios del propio fundador, director y propietario de dicho periódico, D. Isidoro Rivera.,,

Nosotros, no dudamos de las preguntas; pero, dicho sea con todos los respetos para el Decano de la prensa profesional de Teruel, maliciamos de la finalidad de la contestación.

Las preguntas no tienen razón de ser, porque los maestros saben o deben saber, que nuestro director, fundador y propietario es como dice la gacetilla, D. Isidoro Rivera.

Esto consta por la ley y es, por tanto, cosa que no necesita declaración de Juez, o como se dice en latín *Ipsa jure*.

Respecto a la intervención que, nuestro querido amigo D. Germán Docasar, puede tener en *El Centinela*, tampoco deben ignorarla; porque han leído nuestra Revista y vieron en el primer número que todos los cariños, afanes y actividad del Jefe de la Sección, que son muchos, los puso a disposición de nuestro director, para que redundara en beneficio de los maestros; cosa que hemos probado hasta la saciedad en el poco tiempo de vida que cuenta nuestro Semanario.

Lo único que se pretende—en nuestro concepto—es poner un aislador entre nuestro director y el Jefe de la Sección y llevar por este medio la desconfianza al ánimo del maestro haciendole creer que la corriente de sus peticiones no llegará a donde ellos pretenden, y, de esta manera, procurar que no vengan a nuestras filas o deserten de ellas,

buscando un buen *Conductor*. A preguntas necias... contestaciones maliciosas.

Mas para refrescar la memoria de los que se hacen olvidadizos, transcribimos a continuación el artículo de nuestro 1.º número, y sepan, de una vez para siempre, los que entenderlo no quieren, que los favores que nos dispensa nuestro entrañable amigo, son cada vez mayores.

“INCONDICIONALMENTE,,

«Son todos mis cariños y alabanzas para aquellos elementos que
»encaminan sus fuerzas al logro del fin que también yo quiero y pro-
»curo: el bienestar del maestro de primera enseñanza mediante la de-
»fensa de sus actuales derechos, y la práctica, gratuita y legal, de
»cuantas gestiones sean precisas para conseguir que se le otorguen
»todos los nuevos que él vaya creándose.»

«Con este propósito nace EL CENTINELA. Garantía de ello es el sa-
»no valer y honrado tesón de quienes lo fundan. Sepan éstos que la
»incondicional ayuda mía tienen, ya que para empresa tan grata la
»piden.»=«GERMÁN DOCASAR.»

RAVERI.

NOTA BENE

Modestia expresa, engreimiento implícito. Esto le sucede al artí-
culista S. de nuestro colega «Magisterio de Teruel». Para censurarnos
se agarra al *lapsus calami* que tuvimos en la gacetilla, «Papeleo eter-
no», de llamar Real orden a lo que es Real decreto.

Rara avis in terris es, quien por tan disculpable falta nos moteja.

Vengan cosas de más envidia y nos tomaremos la molestia de
contestarlas.

¡¡Tibi gratias!!

NOTICIAS

Motivo de retraso

Por insertar ya, sin aguardar a la semana próxima, el extracto de la sesión que la Junta Provincial de I. P. celebró a última hora de la tarde de anteayer, suspendimos la publicación de este número para hoy, y no para ayer, por la festividad del día.

Entrega de documentos

La Sección de Instrucción pública de Zaragoza, interesa de la de Teruel la entrega a D. Francisco Espallargas de la credencial de maestro interino de la escuela nacional de Peñafior.

Nombramiento de vocales

Han sido nombrados vocales de las Juntas de primera enseñanza de Villar del Salz y Concud, en concepto de padres y madres de familia, respectivamente, D. Antonio Martínez López, D.^a Elvira Marco Sánchez, D. Francisco Estevan Ganier y D.^a Isabel Estevan Monzón.

Sustitución

D.^a Bárbara García Muñoz ha sido sustituida, por imposibilidad física, en el empleo de maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de Formiche Alto.

Envío

El día 23 del actual se remitieron a la ordenación de pagos las nóminas de haberes de los maestros de esta provincia correspondientes al presente mes de abril.

Curso

Se dió a la petición que formuló a la Dirección general de primera enseñanza D.^a Teresa Bayo Pérez, maestra de Rodeche, para que se le abonen las 1.000 pesetas de sueldo que tiene derecho a disfrutar.

Expediente

D.^a Ignacia Solé Roca, maestra de Ariño, solicita la instrucción de expediente gubernativo por habersele declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1907.

Petición de nuevo sueldo

Fué enviada al ministerio de Instrucción pública la que hizo doña Consuelo Manzana Carceller, maestra de Rillo.

Nombramiento

Se hizo de portera de la Escuela Normal Superior de maestras de Teruel, a favor de D.^a María Górriz Hernández, por haberse dejado sin efecto el que se había extendido a nombre de D.^a Natividad de la Rubia.

Telegrama

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha dirigido a las provinciales de Instrucción pública el siguiente despacho telegráfico:

«Como vicepresidente Junta Central Derechos pasivos Magisterio instrucción primaria, encarezco a V. S. se sirva ordenar al jefe de esa Sección de Instrucción pública, como adición a la regla primera de la circular fecha 18 marzo último, que al pie de la copia nóminas mensuales haga consignar resumen de los descuentos que figuran en dichas nóminas correspondientes a Junta Central Derechos pasivos.»

El resumen citado deben hacerlo los habilitados al pie de las nóminas de pasivos que mensualmente formulan, del siguiente modo:

-o- RESUMEN -o-		Pestase
Descuentos para la Junta Central		
Importa el descuento del 6 p. % de esta nómina.		
Id. el id. del 25 p. % de id. id.		
Id. el id. del 50 p. % de id. id.		
Id. el producto de vacantes por sueldo legal.		
Id. el id. por id. de retribuciones, adultos, etc.		
TOTAL DE DESCUENTOS.		

Reformas que se retrasan

Cortamos de «El Magisterio Español»:

«Se esperaba que ayer hubiese sometido el Ministro a la firma de S. M. el tan anunciado decreto reorganizando la Inspección, pero no fué así.

La reforma, sin embargo, va adelante: en estos días los Sres. López Muñoz y Altamira han celebrado varias conferencias que se suponen relacionadas con este asunto y creemos que en ellas las reformas de la Inspección, la de Secciones y la de Juntas provinciales y locales han experimentado un gran avance.

Se cree que todas ellas podrán firmarse simultaneamente y en plazo breve, pero en este asunto no es prudente hacer más profecías.

Dejemos al tiempo que realice su obra.»

¡¡Ya... ya...!!

Multa

La impuso el Gobierno civil al Alcalde de Caudé, por no haber cumplido la orden que le dió, de abonar al maestro de aquel Ayuntamiento, D. Pedro Jarque, las sumas que le adeuda, por alquileres de casa-habitación.

Aplaudimos la medida y sentiremos que esta noticia que damos, no reuna las condiciones que, para el *pase* a las columnas de algún colega, pida éste a las muchas que de EL CENTINELA integramente toma, en honor a nuestro semanario, que sinceramente le agradecemos.

Aviso

Los maestros de la provincia, que sean socios del «Colegio de Huérfanos del profesorado español» sepan que dentro de unos días estarán en poder de nuestro director, los recibos de sus cuotas mensuales. Díganos de quien hemos de cobrarlas.

También participamos, que en la redacción se suministran boletines de suscripción y cuantos detalles se requieran respecto a esta hermosa sustitución.

Reapertura

Se han reanudado las clases en las escuelas nacionales de Ráfales, por haber desaparecido de dicha localidad, la enfermedad contagiosa que obligó a clausurarlas.

Haber pasivo

La Junta Central, en sesión de 17 del corriente mes, clasificó a D. Angel Pérez Ripalda, maestro de Albentosa, con el haber pasivo de 312'50 pesetas anuales.

Material.—Nóminas adicionales

Ha sido librado el importe del material de adultos del primer semestre de este año, respectivo a las escuelas de esta provincia. También lo fueron las nóminas adicionales a las de diciembre de 1912, en las que se acreditaron haberes a aquellos maestros que no fué posible incluirlos en las ordinarias.

Expedientes

En el próximo número publicaremos la relación de los maestros y maestras que han solicitado acogerse a los beneficios del artículo 4.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911, cuyos expedientes fueron enviados por la Sección de I. P. de esta provincia a la Dirección general de 1.ª enseñanza, con informe favorable.



CORRESPONDENCIA

- D. J. S.—Alfara de Algimia (Valencia).—Hecha la rectificación.
 D. T. L.—Artavia.—Enviados todos los números del presente mes. En uno de ellos tiene V. lo que pide. Rectificada la dirección.
 D. M. J. G.—Camarillas.—No tiene V. derecho.
 D. J. F.—Albentosa.—Se cumplirán sus justos deseos.
 D. V. A. E.—La Ginebrosa.—Su expediente de ingreso en propiedad, como interina, está a falta de reintegro que, si no envía, pondrá su habilitado. Esté tranquila.
 D. J. B.—Teruel.—Hecha suscripción.
 D. F. B.—Id.—Id. id.
 D.^a R. C.—Cuevas Labradas.—Id. id.
 D. E. M.—Id. id.—Id. id.
 D. J. F.—Ojos Negros.—Id. id.
 D.^a R. T. M.—Pozondón.—Id. id.

D. M. B.—Orrios.—Vea V. el artículo 45 del R. D. de 25 de agosto de 1911.

D. J. L.—Aliaga.—Contestada su carta y arreglado el expediente de D.^a Teresa Sancho.



BOLETIN DE SUSCRIPCION ⁽¹⁾

D. maestro de la escuela nacional de provincia de se suscribe al semanario EL CENTINELA por un a, cuyo fin con esta fecha ordena a su habilitado D. satisfaga el importe de tal suscripción al señor Director de dicha revista, recogiendo, del pago, el justificante oportuno. de de 1913.

A l. suscriptor.....,

(1) Cúbrase y córtese este boletín, enviándolo, convenientemente franqueado, a la Dirección de esta revista. Rogamos a todos aquellos que reciban el periódico, deseen o no ser suscriptores del mismo, nos lo manifiesten tan pronto como les sea posible.

JUAN ARSENIO SABINO

San Juan, 44 y 46.—TERUEL

Librería de 1.ª Enseñanza menaje de escuelas y objetos de escritorio

Se hallan de venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en el Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *D. Joaquín Julián*, Maestro jubilado de Aliaga; las de *D. Atejo Izquierdo* Maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*; las de *El Magisterio Español* y el CUESTIONARIO CÍCLICO CONCÉNTRICO (1.ª y 2.ª parte) de *D. Miguel Vallés*.

Está de venta también el ANUARIO DEL MAESTRO para el año de 1913, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

Se remite gratis el Catálogo de esta Casa.



BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

AGENCIA DE TERUEL

Préstamos el **cuatro y cuarto por ciento** de interés anual sobre Fincas Rústicas y Urbanas.

Duración del préstamo, **de 5 a 50 años**,

Los prestarios tienen siempre la facultad de devolver el préstamo, todo o parte, *cuando más les convenga*.

AGENTE: JOSE ESTÉVAN Y SERRANO

Corredor de Fincas, Matriculado

DEMOGRACIA NÚMERO 30 2.ª.—TERUEL

Teruel.—Imp. de EL MERCANTIL.